Cabildo

En la muy noble y muy leal abdad de Vitoria a [illegible] dias del mes de abril de mill e quinientos e sesenta e quatro años estando ayuntados en el cabildo y ayuntamiento los muy ilustres señores muriaa a saber el Licenciado Perez de Arteaga corregidor en la dicha villa y merino mayor por su magestad en la dicha abdad y en su nombre y por su poder y en presencia de mi Juan Ruiz de Arbulo escribano de su magestad y del numero de la dicha villa y testigos de yuso escriptos parecio presente el señor Fernando de Ayala procurador general de la dicha villa y presento una peticion en nombre de la dicha villa la qual es del tenor siguiente

Muy ilustres señores

Fernando de Ayala procurador general de la villa de Vitoria ante vuestras mercedes parezco y digo que por quanto la dicha villa tiene necesidad de proveer de alcalde ordinario para el año que viene de mill e quinientos e sesenta e cinco años y para ello es necesario que vuestras mercedes nombren y elijan dos personas de las mas calificadas y suficientes de la dicha villa para que de ellas vuestras mercedes elijan una para el dicho oficio de alcalde ordinario para el dicho año que viene de sesenta e cinco años

A vuestras mercedes pido y suplico que segun dicho es nombren y elijan las dichas dos personas para el dicho oficio de alcalde ordinario para el dicho año que viene de sesenta e cinco años para que de ellas vuestras mercedes elijan una para el dicho oficio de alcalde ordinario para el dicho año que viene de sesenta e cinco años

Y pido justicia y costas

Fernando de Ayala

Y luego los dichos señores corregidor y merino mayor y alcaldes y regidores de la dicha villa vista la dicha peticion dijeron que nombran y nombraron para el dicho oficio de alcalde ordinario para el dicho año que viene de sesenta e cinco años a Juan Perez de Arbulo y a Juan Perez de Alava vecinos de la dicha villa para que de ellos vuestras mercedes elijan una para el dicho oficio de alcalde ordinario para el dicho año que viene de sesenta e cinco años

Y luego los dichos señores corregidor y merino mayor y alcaldes y regidores de la dicha villa vista la dicha peticion dijeron que nombran y nombraron para el dicho oficio de alcalde ordinario para el dicho año que viene de sesenta e cinco años a Juan Perez de Arbulo y a Juan Perez de Alava vecinos de la dicha villa para que de ellos vuestras mercedes elijan una para el dicho oficio de alcalde ordinario para el dicho año que viene de sesenta e cinco años

Y luego los dichos señores corregidor y merino mayor y alcaldes y regidores de la dicha villa vista la dicha peticion dijeron que nombran y nombraron para el dicho oficio de alcalde ordinario para el dicho año que viene de sesenta e cinco años a Juan Perez de Arbulo y a Juan Perez de Alava vecinos de la dicha villa para que de ellos vuestras mercedes elijan una para el dicho oficio de alcalde ordinario para el dicho año que viene de sesenta e cinco años